RESOLUCION N° 10938/13.-

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL VALOR DEL MONTO DEL CONTRATO PLURIANUAL CON LA FIRMA LA SGS PARAGUAY S.A, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO REALIZADO POR VIA DE LA EXCEPCION PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE AUDITORIA DE GESTION DE CALIDAD PARA INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO"

Asunción, 03 de octubre de 2013

VISTA: La necesidad de ampliar el valor del monto del contrato plurianual con la firma SGS Paraguay S.A para la provisión de servicio de Auditoría de Gestión de Calidad para el Instituto Nacional de Cooperativismo y;

CONSIDERANDO: El Art. Nº 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas "Las Unidades Operativas de Contrataciones UOC podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores de su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE INTERINO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **AMPLIAR,** el valor del monto del contrato plurianual por la suma de Gs. 2.475.000 (Guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil), elevando el monto del contrato a Gs. 32.175.000 (Guaraníes treinta y dos millones ciento setenta y cinco mil) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 y el monto total del mismo a Gs. 57.255.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y cinco mil) con la firma SGS Paraguay S.A ----------

ART. 2° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar la ampliación del monto del contrato con la firma SGS Paraguay S.A, e informar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ----------

ART. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Andreas Ens
Presidente Interino - Incoop